



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.857

QUILLON, 03 JUL 2015

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 26 de Junio 2015 con la Srta. **PAMELA ALEJANDRA ZAMBRANO TORRES**,
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 26 de Junio 2015 con la Srta. **DENISSE PAMELA MUÑOZ BOBADILLA**,
3. Decreto Alcaldicio N°694 de fecha 03 de Febrero 2015 que aprueba Convenio Programa M.J.H. y M.A.E.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
5. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA
PAMELA ALEJANDRA ZAMBRANO TORRES	██████████	Ejecutar relatoría de 4 sesiones de contabilidad de costos para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del Programa.	26/06/2015 al término de las funciones	ODEL	\$60.000.-
DENISSE PAMELA MUÑOZ BOBADILLA	██████████	Ejecutar relatoría de 4 sesiones de contabilidad de costos para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del Programa.	26/06/2015 al término de las funciones	ODEL	\$60.000.-

2. Los honorarios serán cancelados por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta "Administración de Fondos", Programa "Mujeres Jefas de Hogar", Item 1140508.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

[Handwritten signature]
VPML/TA/APB/apb.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO
- INTERESADOS (01)
- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 de Junio del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. PAMELA ALEJANDRA ZAMBRANO TORRES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesional Universitaria, Ingeniera Comercial, Licenciada en Ciencias de la Administración de Empresas, con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

1. PRIMERO: De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata a la Srta. **PAMELA ALEJANDRA ZAMBRANO TORRES**, Profesional Universitaria, Ingeniera Comercial, Licenciada en Ciencias de la Administración de Empresas, para prestar servicio dentro del Programa denominado "**Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento**", cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial y técnicos, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, el individualizado se compromete a ejecutar: Relatoría de 4 sesiones de contabilidad de costos para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del programa, el cual se desarrollara durante el mes de mayo y Junio de 2015, en las dependencias del Municipio

SEGUNDO : Los honorarios serán la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

TERCERO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

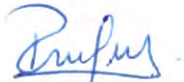
CUARTO : El presente contrato tiene vigencia desde 26 de Junio de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran durante los meses de Junio y Julio de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

QUINTO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

SEXTO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.




SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-



PAMELA ZAMBRANO TORRES
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 de Junio del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. DENISSE PAMELA MUÑOZ BOBADILLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesional Universitaria, Ingeniera Comercial, Licenciada en Ciencias de la Administración de Empresas, con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

1. PRIMERO: De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata a la **Srta. DENISSE PAMELA MUÑOZ BOBADILLA**, Profesional Universitaria, Ingeniera Comercial, Licenciada en Ciencias de la Administración de Empresas, para prestar servicio dentro del Programa denominado "**Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento**", cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial y técnicos, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, el individualizado se compromete a ejecutar: Relatoría de 4 sesiones de contabilidad de costos para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del programa, el cual se desarrollara durante el mes de mayo y Junio de 2015, en las dependencias del Municipio

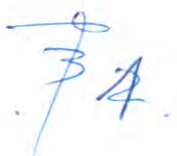
SEGUNDO : Los honorarios serán la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

TERCERO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.


CUARTO : El presente contrato tiene vigencia desde 26 de Junio de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran durante los meses de Junio y Julio de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

QUINTO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

SEXTO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.



SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-


DENISSE MUÑOZ BOBADILLA
C.I. N° [REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE